CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 068 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-003 DE 2026

Señores:
COPRYNTEK SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A.S
NIT. No. 901328669-4
E- mail: copryntek19@gmail.com – Copryntek22@gmail.com
Dirección: Calle 46 sur Nº 84 – 55 Britalia Kennedy Bogotá Colombia
Tel: 316 357 16 91 – 315 309 22 09

REFERENCIA: **Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-003-2026**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **003 de 2.026** y cuyo objeto es **"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE TRAFICO PESADO (IMPRESORA-COPIADORA) PARA LA ALCALDIA DE ALBAN, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS Y COMPONENTES (TONER Y/O TINTAS) Y EL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS Y COMPONENTES (TONER Y/O TINTAS) PARA LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA"**, bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **COPRYNTEK SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A.S** con **NIT** 901328669-4, cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE TRAFICO PESADO (IMPRESORA-COPIADORA) PARA LA ALCALDIA DE ALBAN, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS Y COMPONENTES (TONER Y/O TINTAS) Y EL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS Y COMPONENTES (TONER Y/O TINTAS) PARA LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA".,** de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** al **““SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE TRAFICO PESADO (IMPRESORA-COPIADORA) PARA LA ALCALDIA DE ALBAN, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS Y COMPONENTES (TONER Y/O TINTAS) Y EL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS Y COMPONENTES (TONER Y/O TINTAS) PARA LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA”.,** de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente:

ALQUILER EQUIPOS			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**VALOR**
Mantenimiento preventivo equipos de inyección	2	unidad	$ 427.500
Mantenimiento correctivo equipos de inyección incluye cauchos, bandas transferencia y cabezal	5	unidad	$ 2.066.250
Mantenimiento preventivo equipo ricoh lm430 propiedad alcaldía	2	unidad	$ 549.100
tóner ricoh lm430 original	6	unidad	$ 1.909.500
unidad drum ricoh lm 430 ORIGINAL	1	unidad	$ 688.750
unidad fusora ricoh lm 430	1	unidad	$ 1.216.000
tóner hp laser 408dn	2	unidad	$ 437.000
tintas para máquinas de inyección COLOR K	6	litro	$ 416.100
KIT DE tintas para máquinas de inyección 3 colores C ,M ,Y	3	litro	$ 624.150
alquiler equipos multifuncional láser B/N de 40 ppm, ideal para oficina, que imprime, copia y escanea, con resolución de hasta 1200 dpi, gran manejo de papel (des de A3 hasta sobres), escaneo dúplex rápido (180 ipm) y opciones	2	unidad	$ 437.000

avanzadas de seguridad y conectividad móvil/en red, destacando por su panel táctil personalizable y funciones ecologicas. Funciones Principales Multifunción: Impresora, copiadora, escáner (color/B/N). Velocidad: 40 páginas por minuto (ppm) en B/N, con salida rápida desde reposo (aprox. 4.6s). Resolución: Hasta 1200 x 1200 dpi para alta calidad de imagen. Escaneo: Escanea hasta 180 ipm a doble cara (dúplex) con el ARDF (Alimentador Automático Reversible de Documentos). Manejo de Papel Tamaños: Soporta hasta tamaño A3, A4, A6, sobres y otros. Gramajes: Papeles desde 52 hasta 300 gr. Capacidad: Ampliable hasta 4700 hojas con bandejas opcionales. Conectividad y Seguridad Red: Gigabit Ethernet, USB 2.0, Wi-Fi opcional. Móvil: Compatible con apps como SmartDevice Print & Scan y NFC para conexión con smartphones. Seguridad: Data Overwrite Security System (DOSS), encriptación de HDD, autenticación de usuario, impresión con bloqueo. Características Adicionales Panel: Pantalla táctil inteligente personalizable. Dúplex: Impresión y escaneo automático a doble cara de alta velocidad. Ecológica: Certificaciones ENERGY STAR y EPEAT Silver, modos de ahorro de energía. Servidor de Documentos: Almacena archivos internamente para acceso rápido.Finalizadores: Opciones para acabados profesionales (grapado, plegado).			
alquiler equipos multifuncional láser a color robusta, ideal para grupos de trabajo, destacando por su velocidad de 35 ppm (color/b/n), impresión hasta tamaño Tabloide (A3), resolución de 1200x1200 dpi, un panel táctil inteligente de 9.1", y funciones completas de copia, y escaneo, además de opciones avanzadas de conectividad y seguridad. Características Principales: Funciones: Impresión, Copia, Escaneo. Tecnología: Láser a Color. Velocidad: Hasta 35 páginas por minuto (ppm) en color y blanco y negro. Resolución: 1200 x 1200 dpi para una calidad nítida. Tamaño de Papel: Soporta hasta Tabloide (A3) y gramajes variables (60-250 gr bypass). Manejo de	1	unidad	$ 237.500

Papel: Capacidad de papel expandible hasta 4,700 hojas con opciones. Panel de Control: Panel Táctil Inteligente de 9.1" para fácil manejo. Conectividad: Red cableada, y opciones de conexión inalámbrica y móvil. Escaneo: Escaneo a correo electrónico y red, con alimentador automático reversible (ARDF). Seguridad: Funciones avanzadas para proteger información confidencial. Memoria: 1500 MB (ampliable). Beneficios Clave: Productividad: Acelera flujos de trabajo con alta velocidad y manejo de grandes volúmenes. Calidad Profesional: Produce documentos a color de alta calidad, ideal para presentaciones. Versatilidad: Se adapta a diversas necesidades de impresión y acabados (con opcionales). Control Intuitivo: Facilita el uso con su pantalla táctil. Diseño: Compacto, potente y con bajo nivel de ruido, según modelo			
alquiler equipos multifuncional láser monocromática compacta que imprime, copia y escanea a 30 ppm, ideal para oficinas pequeñas, destacando por su pantalla táctil inteligente, duplex estándar, resolución de 600 dpi, y capacidades de seguridad como autenticación de usuario y encriptación de datos, manejando hasta tamaño A3. Características Principales: Funciones: Impresión, Copiado, Escaneo. Velocidad: 30 páginas por minuto (ppm). Resolución: 600 x 600 ppp. Manejo de Papel: Bandeja principal (250 hojas), Bypass (10 hojas), soporta tamaños hasta A3 y gramajes desde 52 hasta 163 g/m². Memoria: 2 GB RAM. Almacenamiento: Disco duro de 320 GB. ARDF (Alimentador Automático de Documentos): Capacidad de 50 hojas. Duplex (Doble Cara): Estándar en impresión. Escaneo: A color, hasta 30 originales por minuto, con formatos como TIFF, PDF y JPEG. Funciones Avanzadas y Seguridad: Panel Inteligente: Pantalla táctil para personalizar flujos de trabajo. Seguridad: Autenticación de usuario (lector de tarjeta NFC o códigos), encriptación y sobreescritura de datos. Eficiencia: Diseño compacto y silencioso, ideal para ahorrar espacio y costo	1	unidad	$ 209.000

alquiler equipos digitales laser alto volumen para el servicio de la alcaldía costo por pagina NEGRO	1	pagina	$ 9
alquiler equipos digitales laser alto volumen para el servicio de la alcaldía costo por pagina COLOR	1	pagina	$ 330
Juegos de almohadillas para impresora Epson 13210	2	juego	$ 161.500
Juegos de almohadillas para impresora Epson L5290	2	juego	$ 161.500
Tóner para impresora HP LaserJet P1102w	2	unidad	$ 190.000
VALOR TOTAL			**$ 9.331.270**

CONDICIONES DEL SERVICIO: El contratista debe instalar los equipos requeridos en las áreas en que se requieran según indicaciones del supervisor, las cuales deberán prestar sus servicios en forma continua así:

a. Garantizar la disponibilidad de los equipos durante los 7 días de la semana las 24 horas.
b. Las impresoras deberán ser instaladas, conectadas y configuradas con todos los equipos de cómputo de las diferentes oficinas de la Alcaldía Municipal a través de red (incluye accesorios y adecuaciones para garantizar su correcto funcionamiento).
c. Se deberá garantizar el correcto funcionamiento de las mismas, por lo tanto, es responsabilidad del contratista el suministro de tóner y/o tintas, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos que requiera para su correcto funcionamiento.
d. Las impresoras deberán estar ubicadas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en el lugar que para el efecto indique el supervisor designado.
e. Los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista.
f. El valor del alquiler de los equipos solicitados es de carácter mensual y su pago se realizará mediante actas parciales, mes vencido.

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los registros fotográficos que evidencien la ejecución que le indique y demás que le indique el interventor y/o supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y

confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Ubicar en las instalaciones donde funciona la Alcaldía Municipal, los equipos (impresora) que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
2) Las maquinas deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado con el fin de obtener una óptima calidad en la impresión y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.
3) Configurar los equipos de cómputo de la Administración municipal para que puedan hacer uso efectivo del equipo (impresora).
4) Entregar los equipos (impresora) con un contador en 0 de impresiones con el fin de determinar el número de servicios utilizados mensualmente en cada equipo.
5) Brindar soporte técnico especializado respecto de los equipos (impresoras), ante las fallas que presenten.
6) Garantizar que los (equipos) impresora preste sus servicios en forma continua, para lo cual deberá atender en un plazo no mayor a seis (6) horas hábiles, los requerimientos que para el efecto le formule el supervisor del contrato.
7) Suministrar en forma continua el servicio, esto es sin que se paralicen las funciones de la administración municipal, los Tóner o Tintas, que garanticen un óptimo funcionamiento de los equipos (impresoras) instaladas.
8) Realizar de forma oportuna, y previamente coordinada con el supervisor del contrato, los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el

equipo (impresora), suministrando los respectivos repuestos sin que esto genere costos adicionales a la entidad territorial.

9) Realizar de forma oportuna, y previamente coordinada con el supervisor del contrato, los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por las impresoras propiedad de la Alcaldia municipal.
10) Suministrar en forma continua el servicio, los Tóner o Tintas, que garanticen un óptimo funcionamiento de las impresoras propiedad de la Alcaldia municipal.
11) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal una vez perfeccionado el contrato.
4. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

3.- VALOR. El valor de los bienes y/o servicios por precios unitarios objeto de la presente aceptación de oferta asciende por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTYA Y UN MIL DOSCENTOS SETENTA PESOS ($ 9.331.270),** hasta agotar el valor total del presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000).**este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

4.- FORMA DE PAGO El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales según facturación recibida y soportes de ejecución, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, factura y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Alban efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2026000074	$30.000.000	16/01/2026

5. - PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES 0 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA),**contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única y certificación del registro presupuestal.

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la Secretaría general y de gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Articulo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Articulo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo

1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.
13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.
14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.
15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución

de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **COPRYNTEK SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A.S** con **NIT** 901328669-4.

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán - Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2.026).

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde de Albán

JOHANNA ANDREA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante legal
COPRYNTEK SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A.S
NIT 901328669-4

Proyectó: Xiovana Dayana Parra Flórez – Apoyo Contratación
Revisó: Oscar Leonardo Ruge – Asesor Contratación